



Ayuntamiento de Sacramenia

Expediente n.º: 288/2026

Anuncio convocatoria

Procedimiento: Licencia de Aprovechamiento

Interesado: _____

Fecha de iniciación: 25/08/2026

LUZ MARIA LAZARO HERNANZ (1 de 1)
Alcaldesa: 29/09/2026
Firma: 0867b43e232aef9a2467aa7407aba2bf
HASH: 0867b43e232aef9a2467aa7407aba2bf



ANUNCIO

SORTEO/SUBASTA TIERRAS DE APROVECHAMIENTO AGRÍCOLA TITULARIDAD DE ESTE MUNICIPIO (2025-2030)

Para general conocimiento, y en particular de los interesados en los aprovechamientos agrícolas de tierras de propiedad municipal, se comunica que el próximo **JUEVES 8 DE OCTUBRE** a las 10 horas en el Salón del Ayuntamiento se procederá, entre aquellos que estén interesados, a efectuar el **ACTO DE SORTEO/SUBASTA** para la adjudicación de su aprovechamiento.

A continuación de este anuncio, se recoge el **PLIEGO DE CONDICIONES** que regirá la citada adjudicación.

Los interesados en dichos aprovechamientos **deberán presentar con fecha límite martes 6 de octubre, a las 23:59 p.m.**, los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Original del recibo correspondiente a la cuota que abona a la Seguridad Social al mes de septiembre y certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de agricultor a título principal.
- Certificado de empadronamiento y declaración de permanencia como agricultor durante los cinco años siguientes. Todos los años en el mes de septiembre se presentará en el Ayuntamiento el certificado de la Seguridad Social acreditativa del alta como agricultor principal y justificante bancario del pago.

En Sacramenia, a fecha de firma electrónica. La Alcaldesa-Presidenta. Luz María Lázaro Hernanz.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 73HLWX3369LLEN5MY54MOCDDG7
Verificación: <https://sacramenia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7





Ayuntamiento de Sacramenia

Expediente n.º: 288/2026

Pliego de Condiciones

Procedimiento: Licencia de Aprovechamiento

Interesado: _____

Fecha de iniciación: 25/08/2026

PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁN LA ADJUDICACIÓN DE LAS FINCAS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTES A LA DEHESA, MONTE Y MASA COMÚN (2026-2030).

PRIMERO.- Serán objeto de concesión los bienes comunales propiedad de este municipio, así como los patrimoniales que en su caso existan.

En concreto, serán objeto de concesión las siguientes parcelas:

MONTE				
POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE TOTAL. HA	SUPERFICIE ARABLES (01/09/2026)	TIERRAS SIGPAC
17	5013	31,9314	13,0244	
	5014	0,6011	0,3951	
	5016	32,1937	14,6145	
	5018	27,1043	14,4066	
	5023	0,2415	0,0400	
	5060	12,2445	11,8810	
	5061	2,88	2,7581	
	5062	66,5850	10,1244	
	5110	7,3854	6,0902	
TOTAL SUPERFICIE			73,3343	

DEHESA BOYAL				
POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE TOTAL. HA	SUPERFICIE ARABLES (01/09/2026)	TIERRAS SIGPAC
7	5012	14,3576	13,4882	





Ayuntamiento de Sacramenia

TOTAL SUPERFICIE	13,4882
-------------------------	----------------

MASA COMÚN				
POLÍGONO	PARCELA	PARAJE	SUPERFICIE TOTAL. HA	SUPERFICIE TIERRAS ARABLES SIGPAC (01/09/2026)
1	5007	LA HOYADA	5,8744	1,5809
7	11	VALDECARLO	0,4976	0,4716
10	17	FUENTEVAL	0,4519	0,4519
10	5169	VALDECARLO	0,7791	0,4910
18	13	VALDALAR	0,6077	0,5822
21	143	OLMILLAS	0,4421	0,4323
21	72	LA VEGA	0,1513	0,1513
TOTAL SUPERFICIE			4,1612	

La adjudicación de las parcelas del MONTE, **queda expresamente sometida a la CONDICIÓN SUSPENSIVA** de que por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León **se autorice la prórroga al aprovechamiento agrícola en el MUP N.º 245 “Abejón”**, que ha sido solicitada por el Ayuntamiento de Sacramenia, con fecha 16 de septiembre de 2026, estando actualmente pendiente de resolución.

El otorgamiento de la citada prórroga es condición indispensable para el ejercicio de cualquier aprovechamiento agrícola, quedando expresamente prohibido la ocupación o uso de las fincas con carácter previo. En caso de no otorgarse la citada prórroga, quedarán automáticamente excluidas del presente procedimiento los citados bienes, sin derecho a indemnización ni compensación de ningún tipo a los agricultores participantes.

SEGUNDO.- Las parcelas correspondientes al “MONTE” se dividirán en QUINCE (15) LOTES O SUERTES y la “DEHESA BOYAL” se dividirá en OCHO (8 LOTES O SUERTES). La utilización de dichos bienes tendrá carácter privativo para cada adjudicatario.

TERCERO.- La adjudicación de estas parcelas se realiza sin perjuicio de terceros. El órgano competente para la adjudicación de las respectivas suertes o parcelas es el Pleno de la Corporación. El sorteo, así como la subasta, se celebrará en Acto Público que será anunciado con una antelación mínima de 24 horas en el Tablón de Anuncios de la Corporación, pudiendo asistir cualquier vecino.

CUARTO.- El plazo de utilización de dichos bienes será por cinco años. Comenzará a contarse desde la fecha de adjudicación y finalizará el día 30 de septiembre de 2030, siendo este plazo improrrogable, sin perjuicio de lo dispuesto por la normativa especial.





Ayuntamiento de Sacramenia

QUINTO.- Podrán participar como licitadores todas aquellas personas no jubiladas, empadronadas en el municipio, que tengan la condición de profesional de la agricultura a título principal y no tengan ninguna deuda con el Ayuntamiento.

SEXTO.- Deberán presentar en el Ayuntamiento la siguiente documentación:

.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

.- Original del recibo correspondiente a la cuota que abona a la Seguridad Social al mes de septiembre y certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de agricultor a título principal.

.- Certificado de empadronamiento y declaración de permanencia como agricultor durante los cinco años siguientes. Todos los años en el mes de septiembre se presentará en el Ayuntamiento el certificado de la Seguridad Social acreditativa del alta como agricultor principal y justificante bancario del pago.

SÉPTIMO.- Si durante el periodo de duración del contrato (5 años), algún adjudicatario se jubilara, se lo notificará al Ayuntamiento con tres meses de antelación. Una vez recogido el fruto pondrá las fincas a disposición del Ayuntamiento, el cual se las ofrecerá al resto de agricultores por si alguno estuviera interesado en ellas. Si fueran varios se sortearán.

OCTAVO.- Se establece como orden de preferencia para participar en el sorteo de los lotes o suertes el siguiente:

- En primer lugar: Aquellas personas que no hayan tenido nunca parcela en el Monte o en la Deshesa Boyal (según la suerte a la que opten).
- En caso de quedar lotes libres, se procederá a su adjudicación a aquellas personas que lo soliciten y que lleven más tiempo sin su suerte o lote. En el caso de que sigan quedando lotes o suertes libres estas se sortearán entre los solicitantes que hayan tenido suertes o lotes en el periodo que acaba de finalizar.

NOVENO.- El canon que han de satisfacer al Ayuntamiento los adjudicatarios tendrá carácter de tasa y comportará el deber del cesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causen a bienes, al uso general o servicios al que estuvieran destinados. Las tierras del Monte se sortearán. La Masa Común, se subastará teniendo como previo de salida el precio de adjudicación del periodo precedente.

Asimismo, podrá ser objeto de subasta el LOTE de las parcelas del monte denominado “LA MESA”, considerando su valor residual, y siendo su valor de partida el que se decida en el Acto de sorteo/subasta.

Tanto las tierras del Monte, como de la Dehesa Boyal y las tierras de Masa Común, verán su importe de adjudicación o de partida incrementado en el IPC acumulado en los 5 años anteriores (septiembre de 2020 a septiembre de 2025), considerando que todavía no es posible obtener los datos del citado índice a septiembre de 2026.

En el **Anexo I** al presente Pliego se recogen los precios definitivos o de partida de los respectivos aprovechamientos.





Ayuntamiento de Sacramenia

DÉCIMO.- Los adjudicatarios facilitarán al Ayuntamiento un número de cuenta donde pasar los recibos a su vencimiento.

UNDÉCIMO.- El Ayuntamiento pasará al cobro los recibos correspondientes a la adjudicación entre los días 15-30 de septiembre de cada año.

DUODÉCIMO.- Los gastos generados como consecuencia de la devolución o impago de dichos recibos serán repercutidos al causante de los mismos, sin perjuicio de los intereses de demora que pudieran repercutirse.

DECIMOTERCERO.- Será obligación del cesionario el mantener en buen estado la porción de dominio público utilizado.

DECIMOCUARTO.- La corporación podrá dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si así lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaran, si procede.

DECIMOQUINTO.- El otorgamiento de la concesión tendrá lugar salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

DECIMOSEXTO.- El Ayuntamiento, y en su nombre el Sr. Alcalde - Presidente, impondrá las sanciones que en su caso considere por infracción de los deberes por parte del cesionario.

DECIMOSÉPTIMO.- Será obligación del cesionario abandonar y dejar libres y vacuos a disposición de la Administración y dentro del plazo (30 de septiembre de 2031), los bienes objeto de la concesión y el reconocimiento de la potestad del Ayuntamiento para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

DECIMO OCTAVO.- Se prohíbe el subarriendo de las parcelas que han sido adjudicadas.

DECIMONOVENO.- Para lo no establecido en el presente pliego de condiciones se estará a lo establecido por el Reglamento de Servicios y por el RD. 1372, de 13 de junio, que desarrolla el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como la demás legislación aplicable, en su caso.

ANEXO I

MONTE					TASA
LOTE	POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE EN HA.	SUPERFICIE TOTAL	
1	17	5013	3,00	4,38	323,94
		5016	1,00		
		5110	0,38		
2	17	5014	0,44	4,37	323,94
		5060	2,60		
		5013	1,33		
3	17			4,38	





Ayuntamiento de Sacramenia

		5110	3,00		323,94
		5018	1,38		
4	17	5013	3,50	4,38	323,94
		5110	0,88		
5	17	5013	1,46	4,38	323,94
		5016	1,46		
		5018	1,46		
6	17	5060	3,38	4,38	323,94
		5018	1,00		
7	17	5060	3,00	4,38	323,94
		5061	1,38		
8	17	5018	2,60	4,38	323,94
		5062	0,40		
		5061	1,38		
9	17	5013	3,71	4,38	323,94
		5016	0,67		
10	17	5016	1,46	4,47	323,94
		5062	2,77		
		5023	0,24		
11	17	5016	4,38	4,38	323,94
12	17	5110	1,32	4,38	323,94
		5016	3,06		
13	17	5060	1,26	4,38	323,94
		5062	3,12		
14	17	5110	1,00	4,38	323,94
		5062	3,38		
15	17	5060	2,00	4,38	323,94
		5016	2,38		
LA MESA	17	5062	4,30	4,3	323,94
			TOTAL	70,08	

DEHESA BOYAL





Ayuntamiento de Sacramenia

SUERTE	SUPERFICIE TOTAL. HA	SUPERFICIE A ADJUDICAR HA.	SUPERFICIE ARABLES SIGPAC (01/09/2026)	TASA
1	14,3576	1,79	1,68	585,55
2		1,79	1,68	625,97
3		1,79	1,68	585,55
4		1,79	1,68	307,47
5		1,79	1,68	585,55
6		1,79	1,68	585,55
7		1,79	1,68	552,47
8		1,79	1,68	625,97
TOTAL SUPERFICIE				4454,10

MASA COMÚN					
POLÍGONO	PARCELA	PARAJE	SUPERFICIE TOTAL. HA	SUPERFICIE TIERRAS ARABLES SIGPAC (01/09/2026)	PARTIDA
1	5007	LA HOYADA	5,8744	1,5809	91,87
7	11	VALDECARLO	0,4976	0,4716	25,72
10	17	FUENTEVAL	0,4519	0,4519	37,97
10	5169	VALDECARLO	0,7791	0,4910	6,12
18	13	VALDALAR	0,6077	0,5822	42,87
21	143	OLMILLAS	0,4421	0,4323	55,12
21	72	LA VEGA	0,1513	0,1513	14,70
TOTAL SUPERFICIE			4,1612	4,1612	274,40

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

